

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1054. RESOLUCIÓN Nº 1013 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA "XV EDICIÓN DEL PREMIO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN CARMEN GOES".

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales) publicadas en el BOME nº 4460 de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la aplicación presupuestaria: Aplicación Presupuestaria:14/23101/48900 – Subvenciones Área de la Mujer – RC nº12018000007165 de fecha 09/02/2018 por un importe total de 4.500 euros. Y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Gral. De la Ciudad Autónoma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34050/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- La aprobación de la convocatoria de la XV Edición del Premio de Periodismo y comunicación "Carmen Goes"

"XV EDICIÓN DEL PREMIO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN "CARMEN GOES"

1. El Premio "Carmen Goes" será otorgado al mejor trabajo periodístico y de comunicación plasmado en prensa, radio y televisión, incluidos los medios digitales, y publicado en español, que mejor haya contribuido, a juicio del jurado, a la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción del papel de la mujer en la sociedad.
2. La presente edición del Premio "Carmen Goes" está dotada con 2.500 euros. Asimismo, el Jurado podrá proponer la concesión de dos accésits de 1.000 euros cada uno.
3. Se admitirán candidaturas por las siguientes vías:
 - a) A propuesta de la Asociación de la Prensa de Melilla.
 - b) A propuesta de asociaciones de mujeres y medios de comunicación.
 - c) A propuesta de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones culturales.
 - d) A propuesta de particulares vinculados a la promoción del papel de la mujer en la sociedad en cualquiera de los ámbitos referidos en los apartados a) y c).
 - e) A propuesta de la persona interesada.
4. Las candidaturas podrán remitirse a la Viceconsejería de la Mujer, calle Querol, 7, Melilla 52004, especificando en el sobre "XV Edición del Premio Carmen Goes" de Periodismo; presentarse en los registros oficiales de la Ciudad Autónoma de Melilla, o bien a enviarse a la dirección de correo electrónico mujer@melilla.es, en cuyo caso se acreditará la presentación mediante acuse de recibo remitido por la Viceconsejería de la Mujer. Aquellas candidaturas entregadas por vía telemática (email) se entenderán recibidas en la fecha de recepción.

5. En todas las vías de participación previstas se deberá remitir un informe que contenga el currículum del candidato o de la candidata, junto con el trabajo periodístico, mediante el que se acredite la contribución a la defensa y difusión de los valores vinculados a este premio. En el caso de que el trabajo se remita por correo ordinario se acompañarán seis copias del mismo y del informe referenciado

Si el trabajo se presentara en cualquiera otra lengua oficial que no fuera el castellano, se remitirá junto con el trabajo, su traducción del mismo.

El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 14 de diciembre de 2018, a partir de la publicación de la convocatoria

6. Antes de publicarse la presente convocatoria, el Consejero de Educación, Juventud y Deportes, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Educación, Juventud y Deportes o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por tres miembros, dos de ellos personas que pertenezcan a los ámbitos periodístico, jurídico, académico, cultural o social, y un empleado público como agente de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

7. El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Viceconsejería de la Mujer, y estará constituido por la titular de la Viceconsejería de la Mujer, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.
8. El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los trabajos es merecedor del mismo. Excepcionalmente podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica si así lo estima oportuno.
9. Además de determinar el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y establecer las normas de su funcionamiento.
10. El Premio de Periodismo "Carmen Goes" se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a la persona ganadora y ésta lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuándo y dónde se determine por la Viceconsejería de la Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.
11. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.
12. La Viceconsejería de la Mujer se reserva al menos una copia del trabajo periodístico premiado, que conservará en los archivos que estime pertinentes.
13. La persona ganadora, con su aceptación, cede a la Viceconsejería de la Mujer los derechos de publicación de los trabajos presentados.

14. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
15. La Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurren a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.
16. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.
17. De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, a 6 de noviembre de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla